

1. OBJETO Y ALCANCE

La presente política se ha desarrollado desde la Alta Gerencia de la organización para informar a todos los colaboradores de URIGO S.A.S. de los riesgos relativos al soborno, corrupción, lavado de activos y la financiación del terrorismo a los que la compañía está expuesta en el desarrollo normal de su actividad comercial. De igual forma se indican aquí los controles necesarios que la organización debe implementar para minimizar dicho riesgo.

Aplica para todos los procesos y colaboradores de URIGO S.A.S.

2. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha del cambio	Versión	Numeral	Descripción del cambio	Aprobación del cambio	
				Cargo	Fecha de aprobación
17/01/2017	3	Todos	Se incluye información referente al tema de anticorrupción.	Subgerente	27/03/2017
10/12/2015	2	1,3,4,5,6,7	Se incluye objeto, alcance, definiciones, condiciones generales y otros ítems necesarios.	Subgerente	01/02/2016

3. DEFINICIONES

LA/FT: el Riesgo del Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo.

NRS: Negocios Responsables y Seguros

Modelo NRS: es una guía que recoge criterios y métodos uniformes para el desarrollo e implementación de un Sistema de Gestión del Riesgo de LA/FT, y reconoce el riesgo de cada empresa.

Contrapartes o Factores de Riesgo: personas naturales o jurídicas con las cuales la empresa tiene vínculos de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden.

Riesgo: la probabilidad de que se produzca un evento con consecuencias negativas.

Análisis de riesgo: un uso sistemático de la información disponible para determinar cuan frecuentemente puede ocurrir eventos especificados y la magnitud de sus consecuencias.

Consecuencia: el producto de un evento expresado cualitativa o cuantitativamente, sea éste una pérdida, perjuicio, desventaja o ganancia. Podría haber un rango de productos posibles asociados a un evento.

Control de riesgos: la parte de administración de riesgos que involucra la implementación de políticas, estándares, procedimientos para eliminar o minimizar los riesgos adversos.

Lavado de activos: introducción al mercado de recursos de origen ilícito, a través de empresa y actividades aparentemente legales.

Financiación del terrorismo: es el apoyo financiero, de cualquier forma, al terrorismo o a aquéllos que lo fomentan, planifican o están implicados en el mismo transfieren fondos que pueden tener un origen legal o ilícito, de manera tal que encubren su fuente y destino final, que es el apoyo a las actividades terroristas.

Señales de alerta: hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores cuantitativos y cualitativos, razones financieras y demás información que la entidad determine como relevante, a partir de los cuales se puede inferir oportuna o prospectivamente la posible existencia de un hecho o situación que escapa a lo que la empresa determine como normal.

UIAF (Unidad de Información y Análisis Financiero): unidad administrativa especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que tiene como objetivo prevenir y detectar posibles operaciones de lavado de activos y financiación del terrorismo en diferentes sectores de la economía.

Soborno: consiste en ofrecer, prometer, dar, aceptar o solicitar una contraprestación, económica o no, con el fin de obtener ventaja de índole comercial, contractual, reglamentaria o personal.

Corrupción: es todo hecho, tentativa u omisión deliberada de obtener un beneficio para sí o para terceros en detrimento de los principios organizacionales, independiente de los efectos financieros sobre la empresa.

4. CONDICIONES GENERALES

Las principales normas anticorrupción colombianas están formuladas en el Código Penal (Ley 599 de Enero del 2000) y en la Ley 1474 de 2011, conocidas como Estatuto Anticorrupción (Las normas colombianas sancionan expresamente conductas relacionadas con empleados y ex empleados públicos así como con directivos, empleados, administradores y asesores de empresas privadas.)

De acuerdo a lo previsto en la ley 222 de 1995 las compañías de sectores diferentes al bursátil, financiero y asegurador que a 2013 tuvieran niveles de ventas anuales superiores a los 160.000 SMLMV deben adoptar en 2014 un sistema de gestión y autocontrol del riesgo LA/FT y reportar a la UIAF.

Este no es el caso de URIGO S.A.S., sin embargo dando cumplimiento a la política de transparencia del Gobierno Nacional y conscientes del peligro y la amenaza que constituyen los delitos del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo ha tomado como referencia el modelo NRS de gestión para el control de riesgo LA/FT en el sector real ([link al documento](#)) para promulgar la presente política:

- La Alta Gerencia de URIGO S.A.S. conjuntamente con la Revisoría Fiscal ha definido mecanismos para prevenir que en el desarrollo de su objeto social (*importación y comercialización de productos diversos*), la compañía pueda ser utilizada directa o indirectamente como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento de bienes de origen ilícito, o para el financiamiento de actividades delictivas anteponiendo el cumplimiento de los principios éticos de prevención de soborno, corrupción, control del lavado de activos ilícitos y de financiación del terrorismo al logro de las metas comerciales.
- Talento Humano adopta las reglas de conducta relacionadas y se encarga de informar a todos los colaboradores de URIGO S.A.S. sobre los riesgos a los que la compañía está expuesta, con el propósito de enfrentar el riesgo derivado del soborno, corrupción, del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo.
- URIGO S.A.S. se propone conocer y analizar las operaciones de sus clientes actuales y potenciales con el fin de establecer la viabilidad de atender sus requerimientos comerciales en observancia estricta de las normas colombianas.

- Se contratará o adquirirá mercancías con aquellos proveedores que se encuentren registrados y calificados en el Listado de Proveedores Aprobados, bien sea que se trate de personas naturales o jurídicas y cualquiera que sea su naturaleza y objeto del contrato o la negociación.
- La adquisición de bienes y servicios se efectuará mediante procesos homogéneos y transparentes, que aseguren la participación equitativa de los proveedores y una selección imparcial de los mismos, basada en criterios de calidad, rentabilidad, servicio y cumplimiento de la normatividad que define el gobierno nacional en cuanto a transparencia y ética.
- Prohibición absoluta de cualquier actividad de soborno y corrupción, ya sea de forma directa o indirecta, a través de un agente u otro tercero, en relación con una persona jurídica o natural.

5. RIESGOS

Después de realizado el diagnóstico se determina que URIGO S.A.S. está expuesta a los siguientes riesgos:

- **Riesgo Legal:** es la posibilidad de pérdida en que incurre un negocio al ser sancionado u obligado a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. También surge como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de dichos contratos o transacciones.
- **Riesgo Reputacional:** es la posibilidad de pérdida en que incurre un negocio por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de su nombre o sus prácticas comerciales, que cause pérdida de clientes o disminución de ingresos o ventas. Es decir, pérdidas económicas por mala reputación. Por ejemplo, que una persona sea incluida en una lista internacional relacionada con actividades de narcotráfico o terrorismo y, a su vez, tenga relaciones con uno de los directivos, socios o funcionarios de su negocio.
- **Riesgo Financiero:** es la posibilidad de pérdida por deficiencias, fallas o ausencia de controles para el manejo financiero de los recursos de su negocio.

Los tres riesgos definidos anteriormente están presentes en la ejecución de la actividad comercial de URIGO S.A.S. razón por la cual la compañía ha definido los siguientes lineamientos y mecanismos para minimizar su probabilidad de ocurrencia.

6. MECANISMOS DE CONTROL

Conocimiento de las contrapartes:

Todo proveedor con el que la compañía haga negocios tanto de compras como de servicios y cualquiera que sea la forma de pago, debe ser plenamente identificado a través de los documentos que apliquen según el [PR-GCA-10 Procedimiento para la selección y evaluación de proveedores](#)

- En los casos de clientes, al momento de la solicitud de crédito o la actualización de datos, se debe revisar que este no esté incluido en las listas definidas como de consulta obligatoria de acuerdo al procedimiento [PR-GF-03 Procedimiento Estudio de crédito](#)
- Talento Humano consultará la Lista Clinton OFAC y los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales y fiscales de la procuraduría de los aspirantes a cargos en URIGO S.A.S., como parte del proceso de contratación.
- Es responsabilidad de todo colaborador informar a la alta gerencia de la compañía si tiene dudas o sospechas sobre la legalidad de las actividades de cualquier socio o comercial de URIGO S.A.S.

7. DIVULGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Esta política debe ser socializada a los colaboradores de URIGO S.A.S. mínimo una vez al año, actividad que será controlada desde el SIG al incluir esta política en la inducción y reinducción corporativa.

Todos los empleados deben asumir el compromiso de aplicar, en desarrollo de sus funciones, los procedimientos tendientes a evitar que la empresa sea utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para la corrupción, soborno, lavado de activos o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas.

Para el efecto, las políticas y procedimientos serán conocidos y aplicados por todos los colaboradores de la empresa, sin excepción alguna y quedara constancia escrita. En caso de incumplimiento del Código de Conducta y de la política y, dependiendo de su gravedad, la compañía aplicará las sanciones disciplinarias internas a que haya lugar, así como la imposición de sanciones administrativas por parte de diversas autoridades de control, sanciones penales, y otras.